

**ACTA DE CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO  
ADS N° 013-2011-OSITRAN – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y  
MANTENIMIENTO DE LOCAL”**

En la ciudad de Lima, en la fecha y a horas 16:00 pm, en las instalaciones de OSITRAN, ubicada en la Av. Republica de Panamá N° 3659-3663, Urb. El Palomar, San Isidro, Segundo Piso; se reunió el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), designado con Resolución de Gerencia General N° 010-2011-GG-OSITRAN, de fecha 19 de enero de 2011, con la finalidad de tratar lo relativo al Consentimiento de la Buena Pro en el presente proceso de selección:


El Presidente del Comité informo respecto del Memorando N° 237-11-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se comunica que el Consorcio Empresa de Servicios Kory SAC – Servicio de Representaciones Consignaciones y Limpieza Mega Integral SAC no cumplió con subsanar las observaciones formuladas a su Recurso de Apelación, las mismas que fueron comunicadas con el Oficio N° 193-11-GAF-OSITRAN por la citada Gerencia, por lo que el Recurso de Apelación deviene en inadmisibile.


Por lo ello, corresponde declarar el Consentimiento de la Buena Pro, otorgada al Consorcio Corporación Superlim SAC – Empresa de Saneamiento Ambiental SLIM SG SA.

**ACUERDOS:**

1. Declarar el Consentimiento de la Buena Pro, de conformidad con el Primer párrafo del Artículo 77° y el Numeral 5 del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Notificar la presente Acta, a través del SEACE, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 77, así como el Memorando N° 237-11-GAF-OSITRAN.
3. Insertar la presente Acta en el expediente de contratación correspondiente.
4. Remitir el expediente de contratación al área encarga de las contrataciones para que continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 77.

Lima, 28 de Junio de 2011

  
\_\_\_\_\_  
**Javier Miró Quesada Ponce**  
Presidente Suplente

  
\_\_\_\_\_  
**Arturo Tolmes Bustamante**  
Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
**Oscar Seminario Ortiz**  
Miembro Titular

28/06/2011

**MEMORANDO N° 237-11-GAF-OSITRAN**

A : **JAVIER MIRO QUESADA PONCE**  
Presidente (e) Comité Especial Permanente

ASUNTO : Apelación ADS 013-2011-OSITRAN "Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de local".

REFERENCIA : a) ADS 013-2011-OSITRAN "Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de local"  
b) Apelación de fecha 23 de junio del 2011 del Consorcio Empresa de Servicios Kory SAC – Servicio de Representaciones Consignaciones y Limpieza Mega Integral SAC  
c) Oficio N° 193-11-GAF-OSITRAN

FECHA : 28 de junio de 2011

---

Mediante el presente, comunico que de acuerdo al documento de la referencia c) se le otorgó un plazo de dos (02) días hábiles al Consorcio Empresa de Servicios Kory SAC – Servicio de Representaciones Consignaciones y Limpieza Mega Integral SAC, para subsane los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 109° (Numerales 4,5,6,7 y 9) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al Recurso de Apelación de la referencia b)

Sobre el particular, debemos informar que al no haber presentado documentación alguna dentro del plazo establecido, el recurso de apelación se declara inadmisibile, por lo que el comité debe continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



**BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR**  
Gerencia de Administración y Finanzas (e)

3 14014

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

OFICIO N° 193-11-GAF-OSITRAN



1-SERVICIO - 12HRS  
24/06/2011-13430-OSITRAN - GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS KORY S.A.C.  
CALLE CLORINDA MATTO DE TURNER 1860 URB. SAN RAFAEL L01  
L01-284058-OFICIO-193-2011

San Isidro, 23 de junio 2010

**CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS KORY SAC – SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL SAC**

Calle Clorinda Matto de Turner N° 1860, Urb. San Rafael  
Lima.-

Atención : Luis Fernando Tineo Bayes  
Representante común

Referencia : Recurso de Apelación del 23 de junio del 2011 – ADS N° 013-2011-OSITRAN

Asunto : Admisibilidad de Recurso



Estimado señor Tineo:

Por el presente nos dirigimos a usted para comunicarle que, habiendo recibido el Recurso de Apelación de la referencia contra el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de la ADS N° 013-2011, sobre la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Local, se ha verificado que en el mismo, no se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 109° (Numerales 4,5,6,7 y 9 ) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

En este sentido, al constituir dicho documento un requisito indispensable para la admisibilidad del Recurso y de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 110° de la norma citada, se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles desde la recepción del presente documento, para que realicen la subsanación correspondiente, de lo contrario se tendrá por no presentado.

Atentamente,

**CPC BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR**  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

Reg: 13727

